

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1382/1969, de 26 de junio, por el que se indulta a Cipriano López Vázquez de las penas que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Cipriano López Vázquez, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año de presidio menor, y como autor de dos delitos de estafa a la pena de seis años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Cipriano López Vázquez de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1383/1969, de 26 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antolín Tarno Menéndez.

Visto el expediente de indulto de Antolín Tarno Menéndez, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de abandono de víctima, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y a la de siete años, cuatro meses y un día de privación de permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Antolín Tarno Menéndez conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años y seis meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1384/1969, de 26 de junio, por el que se indulta a José Sáez Grao de la prisión pendiente de cumplimiento.

Visto el expediente de indulto de José Sáez Grao, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia en el expediente número ciento uno de mil novecientos sesenta y seis, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa, como principal, de ochocientas cincuenta mil doscientas setenta y dos pesetas, y como accesoria, a la de ciento setenta mil ochocientas diecisiete pesetas, fijando la subsidiaria para caso de insolvencia con límite legal máximo de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sancionador y del Ministerio de Hacienda a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a José Sáez Grao, de la prisión sub-

diaria por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1385/1969, de 26 de junio, por el que se indulta parcialmente a Luis Gámez Cordero.

Visto el expediente de indulto de Luis Gámez Cordero, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, como autor de tres delitos de maquinaciones para alterar el precio de las cosas, a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa conjunta de mil pesetas por cada delito, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Luis Gámez Cordero de las tres cuartas partes de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1386/1969, de 26 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por Carta de Naturaleza al súbdito portugués don Enrique Pereira Santos.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Enrique Pereira Santos, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por Carta de Naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Enrique Pereira Santos, hijo de Enrique Joaquín Margarino Dos Santos y de María Augusta Pereira Santos, nacido en Beira, Mozambique, Portugal el día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, súbdito portugués.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta el instante en que se inscriba como español en el Registro Civil previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1387/1969, de 26 de junio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recuperar la nacionalidad española a doña Mónica Irigoraz Elgarrista.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Mónica Irigoraz Elgarrista, en solicitud de que se le dispense de la vuelta al territorio español para recuperar la nacionalidad española perdida por la adquisición de nacionalidad extranjera, lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento de la Ley del Registro Civil a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a doña Mónica Irigoraz Elgarrista, mayor de edad, viuda, súbdita mejicana, nacida en Andoain, Guipúzcoa, residente en Méjico, para que pueda recobrar